



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N°215/2026.

Mendoza, 9 de abril de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 13 y 28 de la Ley N°8.008 y sus modificatorias; y

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLE
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

CONSIDERANDO:

I.- Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones en el ámbito del Poder Judicial de Mendoza y se encuentra facultado para dictar la normativa necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones, en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor necesarias para su organización y funcionamiento.

II.- Que en el marco del proceso de fortalecimiento y desarrollo continuo del Sistema Informático MP, se han incorporado progresivamente nuevas funcionalidades y módulos destinados a optimizar la gestión de los expedientes y disponibilidad de la información para su consulta, seguimiento y control.

Que por Resolución de Procuración General N°625/2025 se dispuso la implementación del expediente digital, estableciendo la prevalencia del soporte digital respecto del soporte físico de las actuaciones. En ese contexto, resulta necesario que toda información relevante de cada expediente se registre de manera adecuada al Sistema Informático MP.

III.- Que se ha advertido la necesidad de incorporar al expediente digital, de manera sistemática, visible y trazable, los datos relativos a los elementos secuestrados en el marco de las investigaciones penales, cualquiera sea el lugar físico en el que se encuentren alojados para su custodia.

Ello permitirá contar, durante la tramitación de la causa, con un registro ordenado y actualizado de su existencia, ubicación, estado y movimientos, facilitando la adopción de decisiones vinculadas a su conservación, traslado, restitución, remisión o destino final.

Por lo expuesto resulta conveniente implementar dentro del Sistema Informático MP un módulo específico para el registro de los bienes secuestrados en cada expediente, a fin de incorporar la información relevante vinculada a ellos.

IV.- Que la eficacia del módulo exige que la carga y actualización de la información relativa a los bienes secuestrados sea obligatoria, completa y oportuna.

Que dicha obligación debe comprender tanto a los bienes cuyo secuestro se disponga a partir de la entrada vigencia del módulo, como aquellos ya existentes en causas en trámite, siempre que no se hubiere dispuesto aún su restitución, entrega, puesta a disposición del órgano judicial competente o destino final.

Que, sin alterar la obligatoriedad de la utilización del módulo desde su implementación, resulta conveniente prever una etapa inicial de seguimiento, que permita detectar dificultades de su uso, relevar observaciones de los operadores e introducir mejoras en su funcionamiento.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA,

RESUELVE:

I.- DISPONER la puesta en funcionamiento del Módulo de Bienes Secuestrados del Sistema Informático MP a partir del día 20 de abril de 2026.

II.- APROBAR como Anexo I de la presente el “Instructivo de uso del Módulo de Bienes Secuestrados” de aplicación para los Magistrados, Funcionarios y Personal Técnico y de Administración del Ministerio Público Fiscal que intervengan en la tramitación de expedientes.

III.- ESTABLECER la obligatoriedad de la carga, a través del Módulo de Bienes Secuestrados, de la totalidad de los bienes cuyo secuestro se ordene a partir de la fecha de su implementación, conforme las pautas establecidas en el instructivo aprobado por la presente. La registración de cada alta, movimiento, novedad, entrega, remisión o modificación de datos deberá ser efectuada por el operador que intervenga en la actuación correspondiente, bajo su responsabilidad en cuanto a la exactitud, completitud y concordancia de la

información registrada con las constancias de la causa, sin perjuicio del deber de supervisión y control que corresponde a los Secretarios, Ayudantes Fiscales y Fiscales.

IV.- DISPONER la incorporación progresiva y obligatoria al Módulo de Bienes Secuestrados de todos los elementos secuestrados existentes a la fecha de implementación en causas en trámite, respecto de los cuáles no se hubiere dispuesto aún su restitución, entrega, remisión o destino final conforme el siguiente cronograma:

a) Causas con personas privadas de su libertad: dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la implementación del módulo

b) Causas sin personas privadas de su libertad: dentro del plazo máximo de noventa (90) días corridos desde la implementación del módulo

V.- ESTABLECER que la omisión reiterada de carga, la registración incompleta o la falta de actualización de la información relativa a bienes secuestrados, cuando resulte imputable al agente interviniente, podrá dar lugar a la determinación de responsabilidades disciplinarias y administrativa que correspondan conforme al régimen legal aplicable.

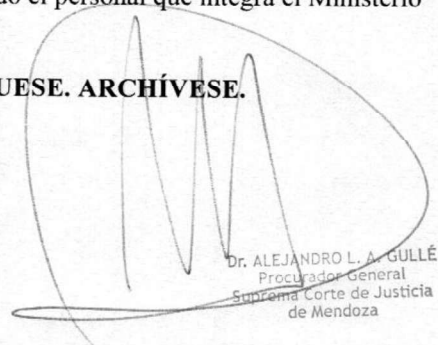
VI.- ENCOMENDAR a los Fiscales Jefes de Unidades Fiscales la adopción de las medidas de organización y supervisión necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente resolución por parte del personal a su cargo.

VII.- ENCOMENDAR a los Inspectores del MPF y Delegados de la Procuración General en las Circunscripciones Judiciales el seguimiento del cumplimiento de la presente resolución, debiendo informar los incumplimientos o dificultades relevantes que detecten en su implementación.

VIII.- ENCOMENDAR a la Dirección de Informática del MP la adopción de las medidas necesarias para la habilitación, difusión y correcto funcionamiento del Módulo de Bienes Secuestrados.

IX.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Ministerio de Seguridad y Justicia y a todo el personal que integra el Ministerio Público Fiscal.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

ANEXO I

INSTRUCTIVO DE USO DEL MÓDULO DE BIENES SECUESTRADOS

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

1. Objetivo del módulo

El Módulo de Bienes Secuestrados tiene por finalidad registrar y permitir el seguimiento, dentro del Sistema Informático MP, de los bienes secuestrados en el marco de un expediente penal, desde su secuestro hasta su restitución, remisión, entrega o destino final.

A través de este módulo se podrá:

- Registrar el ingreso de bienes secuestrados, consignando los datos necesarios para su adecuada individualización.
- Registrar sus movimientos, traslados, entregas y demás novedades relevantes.
- Consultar el estado actual de los bienes y su historial de movimientos.

La información incorporada al módulo tiene por objeto facilitar su individualización, consulta, seguimiento y control dentro del expediente digital.

2. Alcance

La funcionalidad se encuentra disponible para su uso en las Oficinas Fiscales y Unidades Fiscales respecto de los bienes secuestrados obrantes en las causas radicadas en dichas dependencias.

3. Acceso al módulo

Dentro de un expediente penal, el usuario debe seleccionar el botón "Bienes Secuestrados"

Expediente: P-65046/25
FISCAL CINN P/Estafa genérica - Art. 172

SIN DETENIDOS
SIN APREHENDIDOS

RECIBIDO

Id Causa: 30ba042-018425-4172008-700300

Oficina Actual: 019903-Oficina Fiscal Puerta N° 88

Oficina Origen: 019903-Oficina Fiscal Puerta N° 88 - CAPITAL

Tipo Origen: DENUNCIAS ONLINE

Origen Externo: 01ANOS - COORDINACION - MINISTERIO PUBLICO

Numeración Externa: 0-6726225

Estado Origen Externo

Delito: Estafa genérica - Art. 172

Estado Delito

Calificación legal

Historial

Fiscal: PIREBA, FISCAL - 99903

Secretario: [El caso no tiene asignado Secretario]

Ayudante Fiscal: MORTAROTTI, SERGIO GABRIEL - 4107

Creado por: VARGAS, MARCELA ROSAVAL - 6339

Asistente que Instruye: VARGAS, MARCELA ROSAVAL - 6339

Ver Historial

Editar Asistente

Fecha Hora Ingreso: 17/06/2025

Fecha Hora del Hecho: 17/06/2024 - 18:05

Editar Fecha Hora del Hecho

Editar Fecha Hora Ingreso

Lugar del Hecho: CAPITAL

Sitio del Hecho: Otro

Medio Empleador: Otro

Merca prioridad

Cargar Clasificación

Ver Observaciones

Actualizar el Estado Admin

Calificar a MP

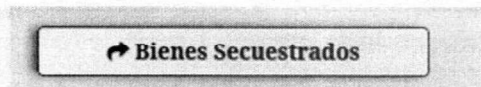
Ver Log

Personas

Bienes Afectados

Bienes Secuestrados

Botón “Bienes Secuestrados”:



Desde esa pantalla se podrá:

- Visualizar los bienes ya registrados en la causa;
- Ingresar un nuevo bien secuestrado;
- Actualizar movimientos, estado y/o novedades respecto de los bienes ya registrados

4. Visualización de los bienes registrados en el expediente

En dicha pantalla se observará, para cada bien registrado la siguiente información:

- Fecha de secuestro
- Lugar de custodia actual
- Número de secuestro
- Datos identificatorios del bien
- Última novedad registrada

Cuando un bien no se encuentre habilitado para nuevos movimientos (cartel rojo), el sistema lo identificará visualmente en color



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

gris y solo permitirá la consulta de los datos ingresados (seleccionando el botón “ver”).

Los bienes habilitados para movimiento (cartel celeste) se visualizarán en color negro. Respecto estos bienes se puede registrar un movimiento o novedad a través de la opción “Movimiento / Novedad de bienes secuestrados) así como modificar datos registrados mediante el ícono de edición.

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Fecha de Secuestro	Lugar	N°	Datos del Bien Secuestrado	Otros datos
03/11/2025	018501 - OGAP Juzgado Penal Colegiado 1° - 1° Circunscripción	10900	Bicicleta Marca Bici	...
03/11/2025	018501 - OGAP Juzgado Penal Colegiado 1° - 1° Circunscripción	10900	Bicicleta Marca Bici	...
03/11/2025	018501 - OGAP Juzgado Penal Colegiado 1° - 1° Circunscripción	10900	Bicicleta Marca Bici	...

5. Ingreso de un nuevo bien secuestrado

Una vez dentro del Módulo de Bienes Secuestrados, el sistema habilitará, entre otras, las siguientes opciones:

- Registrar Nuevo Bien Secuestrado
- Movimiento/Novedad de Bienes Secuestrados

Fecha de Secuestro	Lugar	N°	Datos del Bien Sec
03/11/2025	018501 - OGAP Juzgado Penal Colegiado 1° - 1° Circunscripción	10900	Bicicleta Marca Bici

Para registrar un nuevo bien o conjunto de bienes, deberá seleccionarse la opción “Registrar Nuevo Bien Secuestrado”. A continuación, el sistema desplegará la pantalla de carga correspondiente. Allí deberán completarse los campos requeridos para la individualización del bien o de los bienes secuestrados.

N° Secuestro Policial	Fecha Secuestro:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lugar de Custodia Actual	
<input type="text" value="025516-Oficina Fiscal Logón de Cuyo-Dapallata"/>	
Categoría General	Tipo Bien
<input type="text" value="Selección"/>	<input type="text" value="Secuestro"/>
Descripción Detallada	
<input type="text"/>	
Estado Conservación	Cantidad
<input type="text"/>	<input type="text" value="1"/>
Observaciones	
<input type="text"/>	
Rotulo	
<input type="text"/>	
Es Indicio?	
<input type="checkbox"/>	
Marque los documentos que desea generar	
<input checked="" type="checkbox"/> Acta de Secuestro	
<input type="checkbox"/>	

5.1. Datos principales y obligatorios:

a. Número de Secuestro Policial:

Corresponde al número asignado conforme el Libro de Secuestros de la Oficina Fiscal, Comisaría o dependencia actuante.

b. Fecha de Secuestro:

Es la fecha consignada en el acta de secuestro correspondiente. **No debe confundirse con la fecha de carga en el sistema.**

c. Lugar de Custodia Actual:

Es la dependencia en la que el bien se encuentra alojado físicamente luego de su secuestro, a los fines de su custodia.

Por defecto, el sistema propondrá la oficina desde la cual se realiza la carga, sin perjuicio de que puedan seleccionarse otras dependencias habilitadas.

Toda modificación del lugar de custodia deberá registrarse mediante la opción “Movimiento / Novedad de Bienes Secuestrados” (ver punto 6), a fin de mantener este campo actualizado mientras el bien permanezca a disposición del expediente.

d. Categoría General del Bien:

Corresponde seleccionar la categoría general a la que pertenece el bien secuestrado. El sistema pondrá a disposición las categorías habilitadas para su carga.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Dr. ALEJANDRO L. AGULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Categoría	Descripción
Vehículos Rodados	Autos, motos, camionetas, camiones
Vehículos Livianos	Bicicletas, monopatines
Electrónicos	Celulares, cámaras, DVR
Armas y/o Municiones	Armas de distinto tipo, municiones
Herramientas	Cuchillos, caños, encendedores
Documentos	Sobres, manuscritos
Ropa	Prendas, calzado
Biológicos / Restos	Fluidos, preservativos, sangre
Varios	Bienes no clasificables en las categorías anteriores

e. Tipo de Bien:

La visualización de los campos y la modalidad de carga dependerán si el bien es identificable o no:

- **Bien identificable:** posee número de serie, chasis, motor, IMEI u otra numeración única. En tal caso, se habilitarán los campos específicos correspondientes.
- **Bien no identificable:** es aquel que carece de numeración individual. En tal supuesto, la identificación deberá efectuarse mediante una descripción física suficientemente detallada, la que deberá consignarse obligatoriamente en el campo respectivo, del mismo modo en que se lo describe en el acta de secuestro correspondiente.

Cuando en un mismo expediente se secuestren múltiples bienes, deberán individualizarse prioritariamente aquellos que, por su naturaleza, valor o posibilidad de identificación, requieran un registro específico, tales como vehículos u otros bienes con numeración o características propias.

Respecto de los restantes bienes no identificables, o de aquellos cuya carga individual no resulte práctica, podrá efectuarse un registro conjunto en la categoría que corresponda o en la categoría residual 'Varios', siempre que se los describa de manera conjunta, suficiente y clara en el campo 'Descripción Detallada'.

6. Registro de movimientos o novedades:

Para registrar un cambio en la situación física o jurídica de uno o más bienes secuestrados, deberá seleccionarse la opción "Movimiento/Novedad de Bienes Secuestrados":

Bienes Secuestrados			
Registrar Nuevo Bien Secuestrado		Movimiento / Novedad de Bienes Secuestrados	
Fecha de Secuestro	Lugar	N°	Datos del Bien Sec
03/11/2025	018501-OGAP Juzgado Penal Colegiado 1° - 1° Circunscripción	10900	Bicicleta Marca Bia

Antes de confirmar la operación, el usuario deberá verificar los bienes seleccionados, ya que el sistema los muestra seleccionados a todos por defecto.

El registro de una novedad o traslado posibilita modificar el estado del bien y actualizar su lugar de custodia. En los supuestos pertinentes, también deberá consignarse la fecha en que el bien deja de permanecer secuestrado en el marco de la causa, con indicación del acto procesal que así lo determine (ejemplo: elevación a juicio, ya que los bienes pasan a disposición del tribunal).

6.1. Datos del movimiento o novedad

Al seleccionar el botón “Movimiento / Novedad de Bienes Secuestrados”, el sistema despliega la pantalla de registro:

MOVIMIENTO / NOVEDAD DE BIENES SECUESTRADOS

Expediente: P-65046/25
 Seleccione los bienes a remitir *

Marcar todos / Desmarcar todos

Electrónicos - celular, cámara, DVR - TELÉFONOS Y RADIOS - Celular
 Electrónicos - celular, cámara, DVR - CELULAR - celular marca Motorola

Tipo de Movimiento * Fecha *

Seleccione el tipo de movimiento:

Ubicación del Bien

Observaciones *

SELECCIONE los oficios a generar (todos por defecto):
Si no desea generar alguno de los siguientes Oficios, deberá quitar el tick
 Recuerde que deberá completar algunos datos particulares en los Oficios generados

Marque los documentos que desea generar

Marcar Todos/Desmarcar Todos

SECUESTROS TRANSITO EN CAJA DE SEGURIDAD
 OFICIO COMISARIA GUARDA SECUESTROS MODELO 2025
 Acta entrega secuestro a depositario judicial
 Acta entrega secuestro definitiva
 Oficio a Comisaría por entrega definitiva de Secuestro 2026
 ACTA DE ENTREGA A DEPOSITARIO JUDICIAL PRUEBA

Recuerde que deberá completar algunos datos particulares en los Oficios generados

Guardar Movimiento de Bienes

Deberán completarse los siguientes campos:

- Tipo de movimiento: indica la novedad que se registra (ejemplo: entrega al propietario, elevación a juicio, entre otras).



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

- Fecha de la novedad: corresponde a la fecha en la que se produce el hecho.
- Observaciones: campo destinado a consignar aclaraciones adicionales o el acto procesal que motiva la novedad.

Según el tipo de novedad registrada, el sistema pone a disposición los modelos de documentación asociados, permitiendo su generación directa desde el módulo.

Marque los documentos que desea generar

- Marcar Todos/Desmarcar Todos
- SECUESTROS TRANSITO EN CAJA DE SEGURIDAD
 - OFICIO COMISARIA GUARDA SECUESTROS MODELO 2025
 - Acta entrega secuestro a depositario judicial
 - Acta entrega secuestro definitiva
 - Oficio a Comisaría por entrega definitiva de Secuestro 2025

6.2 Tipos de Movimiento:

a) Cambio de lugar físico de custodia

Corresponde cuando el bien es trasladado entre dependencias del MPF o hacia otras dependencias judiciales o policiales. Los destinos posibles estarán limitados a las opciones habilitadas en el sistema, tales como:

- Oficina de Secuestros Judiciales Giol
- Oficina de Guarda Transitoria de Elementos de Prueba
- Unidad Fiscal
- Comisaría

Efecto del registro:

Actualiza el lugar de custodia actual del bien y conserva el historial del movimiento.

b) Entrega en carácter definitivo / Entrega a depositario judicial

Se utiliza cuando el bien es entregado en forma definitiva o a un depositario judicial. En estos supuesto, el sistema permite asociar la documentación correspondiente y seleccionar como destinatario a una persona vinculada a la causa.

c) Disposición en dependencia ajena al MPF

Se utiliza cuando el bien queda a disposición de un organismo externo, por ejemplo, en supuestos de elevación a juicio o incompetencia material o territorial.

7. Remisión de causa con bienes secuestrados:

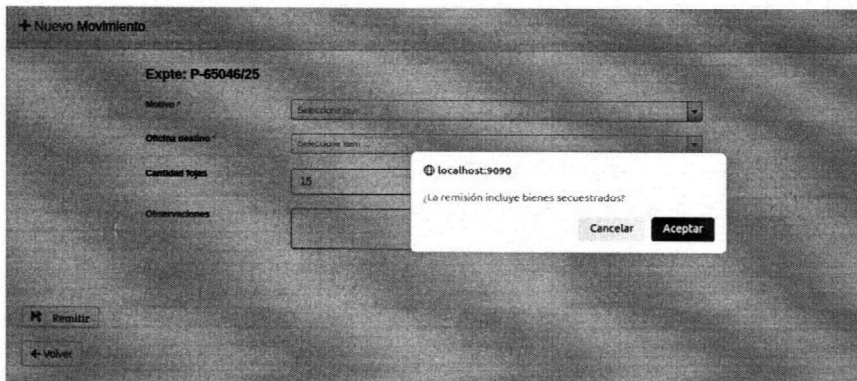
Al utilizar la opción Remitir Causa, el sistema verifica si existen bienes secuestrados asociados al expediente.

En caso afirmativo:

- solicitará confirmación para la remisión de los bienes;
- mostrará el listado de bienes secuestrados para su selección;

Efectos del proceso:

- Se registrará el movimiento de remisión de la causa.
- Se registrará, para cada bien seleccionado, el movimiento correspondiente.
- Se actualizará el lugar de custodia actual de los bienes y se conserva su historial.



+ Nuevo Movimiento

Expte: P-65046/25

Motivo *

Oficina destino *

Cantidad fojas

Observaciones

Por favor seleccione los bienes Secuestrados que deben ser remitidos junto con el expediente.

Vehículos Livianos - Bicicleta, Monopatín BICICLETA - Bicicleta Marca Bianchi rodado 26

Remitir

Volver

Se guarda el movimiento de la causa la Remisión, además en cada bien seleccionado quedará registrado del movimiento de cada bien.

Detalle del Bien Secuestrado

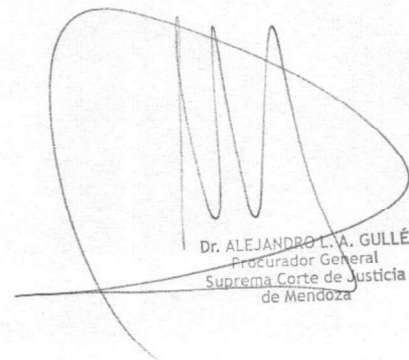
Vehículos Livianos - Bicicleta, Monopatín BICICLETA - Bicicleta Marca Bianchi rodado 26

Tipo de Bien	BICICLETA
Descripción	Bicicleta Marca Bianchi rodado 26
N° Secuestro	10900
Lugar	018501-OGAP Juzgado Penal Colegiado 1° - 1° Circunscripción Judicial
Estado de Conservación	como nueva
Cantidad	1
Es Indicio	No
Fecha Secuestrado	03/11/2025 10:15
Marca	Bianchi
Año	2025
Observaciones	color amarillo

Historial de Movimientos

Tipo de Movimiento	Fecha	Origen	Destino	Depositario / Persona	Observaciones
Ingreso	03/11/2025 10:19	of_sec-Oficina de Custodia Transitoria de Bienes Secuestrados	of_sec-Oficina de Custodia Transitoria de Bienes Secuestrados	-	
Traslado remision	03/11/2025 14:42	of_sec-Oficina de Custodia Transitoria de Bienes Secuestrados	018501-OGAP Juzgado Penal Colegiado 1° - 1° Circunscripción Judicial	-	

Queda registrado actualizado el lugar actual del bien y el registro del movimiento.



Dr. ALEJANDRO L.A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza